



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, CANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 010-2025-MDL/A

Layo, 07 de enero de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO, PROVINCIA DE CANAS, REGIÓN CUSCO.

### VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 004-2025-MDL, de fecha 07 de Enero del año 2025, mediante el cual se aprueba la designación y acreditación de los responsables titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Layo; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley 27680, concordante con el Art.40 de la Ley N° 27783 de Bases de Descentralización y Art. II de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas;

Que, el Art. 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, en su artículo 49° Responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora, numeral 49.1 dispone que "Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero", y el numeral 49.2 establece que "Puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas, no pudiendo ejercer dicha función el cajero ni el personal del área de Control Interno, Abastecimiento o Logística o el que tenga a su cargo labores de registro contable";

Que, el numeral 3.1 "Designación de Titulares y Suplentes de las cuentas bancarias", del artículo 3° "Procedimiento para la designación y acreditación de los responsable de cuenta", de la Resolución Director N° 031-2014-EF/52.03 "Establecen disposiciones adicionales para el traslado de fondos a la CUT, disposiciones para las Municipalidades, procedimiento para la designación y acreditación de responsables de cuentas ante la DGETP y modifican la R.D. N° 053-2013-EF/52.03" establece en su literal a), que: "Los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras y Municipalidades son designados mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado de manera expresa esta facultad".

Que, mediante INFORME N° 001-2025-ACHR-OT-MDL/C/C, de fecha 06 de enero de 2025, el C.P.C. Apolinar Chino Roque, Jefe de la Unidad de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Layo, hace llegar la propuesta para la actualización de Responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Layo;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°004-2025-MDL, de fecha 07 de Enero del año 2025, se aprueba la designación y acreditación de los responsables titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Layo;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con el Artículo 20° numeral 3) y 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y normas a fines;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, CANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - DESIGNAR, a partir de la fecha, a los responsables titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Layo, siendo designados los siguientes funcionarios:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	TIPO RESPONSABLE	CARGO
HUAMANI CONDORI PERCY	42679195	TITULAR	GERENTE MUNICIPAL
CHINO ROQUE APOLINAR	47912766	TITULAR	JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERÍA
BUSTAMANTE ARAGÓN ALFREDO	40049825	SUPLENTE	ALCALDE
AGUILAR ARONI FERMIN	24709850	SUPLENTE	SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL

**ARTICULO SEGUNDO.** - DEJAR SIN EFECTO, todo acto resolutivo que contravenga a la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTICULO TERCERO.** - NOTIFICAR lo dispuesto en la presente Resolución a los interesados, y a todas las unidades orgánicas que correspondan, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO  
CANAS - CUSCO  
C.P.C. Alfredo Bustamante Aragón  
DNI: 40049825  
ALCALDE

C.c.  
Gerencia Municipal  
Tesorería  
Presupuesto  
UTI  
Archivo

